



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Sábado, 26 de mayo de 1979

Núm. 118

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.271

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.214 de 1976, seguido contra «Metalúrgica Fantoba», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Un inmueble sito en el paraje denominado «Cabezo Mancebo», en el distrito de Caspe; consta de una nave de 1.807'50 metros cuadrados de superficie construida; otro cuerpo construido, que consta de grupo de oficinas (planta baja), de una superficie construida de 180'54 metros cuadrados, y una planta primera, de 195'62 metros cuadrados, que hacen un total de 2.183'66 metros cuadrados de superficie construida; en 43.000.000 de pesetas.

Dos acondicionadores de aire frío, marca «AEG», sin número visible; en 38.000 pesetas.

Una mesa de despacho, tipo «President», en madera, de forma semicircular, con un apéndice o cuerpo adicional a la izquierda de cuatro cajones y otro a la derecha de tres cajones; en 40.000 pesetas.

Un sillón giratorio, tipo «President», tapizado en curpiel color marrón; en 10.000 pesetas.

Cuatro sillones de madera, tapizados en terciopelo acrílico color beige; en 12.000 pesetas.

Un armario vitrina, de tres cuerpos, dos con cristalera, y centro con puerta de dos hojas; en 10.000 pesetas.

Dos archivadores de planos, de madera, de 1'40 x 1 metros aproximadamente; en 6.000 pesetas.

Un archivador metálico, en color gris, con tres cajones; en 5.000 pesetas.

Dos mesas metálicas, con tablero de fórmica, una color blanco y la otra en color amarillo; en 8.000 pesetas.

Total, 43.129.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cabezo Mancebo, sin número, de Caspe, bajo la custodia de Norberto Fantoba Mustieles, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Respecto al inmueble se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada y sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el pre-

sente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.272

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.255 de 1978, seguido contra Pedro Montañés Hernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una grúa pluma, de unos 350 a 400 kilos de carga o fuerza de elevación aproximadamente, marca «Torgar», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de unos 5 CV, con todos sus accesorios completa. Valorada en pesetas 50.000.

Una hormigonera eléctrica, de unos 350 litros de capacidad aproximadamente, marca «Torgar», sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de unos 5 CV. Valorada en 25.000 pesetas.

Unos ochenta paneles de chapa aproximadamente, para encofrar, de 60 x 60 centímetros. Valorados en 29.000 pesetas.

Unos ochenta paneles de chapa aproximadamente, para encofrar, de 50 x 50 centímetros. Valorados en 24.000 pesetas.

Total, 128.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de Navarra, 22, octavo derecha, bajo la custodia de Teodoro Montañés Rebollés, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados

al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.273

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.667 de 1978, seguido contra «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de controlar cartoncillo en continuo, con rodillos engomados, con cinta continua y rodillos de salida. Valorada en 900.000 pesetas.

Dos cortadores circulares, con un inductor automático. Valorados en 400.000 pesetas.

Total, 1.300.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Gallur, bajo la custodia de José Zaldívar Royo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.274

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.099 de 1978, seguido contra «Industrias Gráficas ABC», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de imprimir, automática, de 62 x 45 centímetros, marca «Solna», modelo 125, sin número visible, con dos motores eléctricos aco-

plados y todos sus accesorios, completa. Valorada en 600.000 pesetas.

Una máquina de imprimir, automática, de 62 x 45 centímetros, marca «Dominant», modelo 714, sin número visible, con dos motores eléctricos acoplados, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 750.000 pesetas.

Total, 1.350.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Luis Sallenave, 3 y 5, bajos, en poder de María-Esther Serrano López, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.275

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 370 de 1978, seguido contra Victoriano García Pérez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión-grúa marca «Ebro», matrícula Z-48.578, de 5 metros de pluma, para 3.000 kilos de peso. Valorado en 350.000 pesetas.

Dicho camión se halla depositado en paseo María Agustín, 35, bajo la custodia de Victoriano García Pérez, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.276

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.281 de 1978, seguido contra Francisco Varó Tirado, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno revólver mecánico, marca «Urasa», modelo 18, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de unos 3'5 CV aproximadamente y todos sus accesorios. Valorado en 175.000 pesetas.

Un torno revólver mecánico, marca «Ime», modelo 22, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de unos 3'5 CV aproximadamente y todos sus accesorios. Valorado en 225.000 pesetas.

Total, 400.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Camelia, sin número (Valdefierro), bajo la custodia de Francisco Varó Tirado, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.177

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 103 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Juan-Francisco Igea de la Carro y otros, contra «Electrificaciones del Ebro», S. A., en ejecución de la sentencia, con fecha 14 de mayo de 1979 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1979. — Resultando que con fecha 24 de abril de 1979 se solicitó por los actores la ejecución de la sentencia de autos al no haberse procedido por la demandada a la readmisión de los mismos, según se manifestaba por los actores, en dicha fecha, ante esta Magistratura, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes, las cantidades siguientes:

A Juan-Francisco Igea de la Carro, 65.000 pesetas; a Fernando Hernández Lancis, 24.000; a Roberto Torres Ara, 103.000, y a Julián Gotor Gimeno, pesetas 80.000. Se condena a la empresa ejecutada a satisfacer a los referidos ejecutantes dichas cantidades, debiendo, además, abonar los salarios de tramitación desde el día 8 de enero de 1979 al de hoy, a razón de 23.430 pesetas al mes a Juan-Francisco Igea de la Carro, 23.900 pesetas al mes a Fernando Hernández Lancis, 34.870 pesetas al mes a Roberto Torres Ara y 23.936 pesetas al mes a Julián Gotor Gimeno.

Notifíquese a la entidad gestora Instituto Nacional de Previsión a los efectos dispuestos por la Orden de 15 de octubre de 1976. Se declara definitivamente extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia don Benjamín Blasco Segura. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electricaciones del Ebro», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.178

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3.782 de 1979, instados por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta a los productores Ricardo Martínez Olivera y Julio Oller Pablo, contra la empresa «Incobil», S. L., sobre crisis de trabajo, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo en virtud de expediente número 24 de 1979, de reestructuración de plantillas, debo condenar y condeno a la empresa «Incobil», S. L., a que en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo abone a los actores las siguientes cantidades: A Ricardo Martínez Olivera, 85.000 pesetas, y a Julio Oller Pablo, 32.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anun-

ciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Incobil», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.179

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4.191 de 1979, instados por Pedro Magaña Felipe y otro, contra la empresa Anselmo Muñoz Rivera, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

«Que estimando las demandas formuladas por Pedro Magaña Felipe y Andrés Alcalá Ramón contra la empresa Anselmo Muñoz Rivera, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando resuelto el contrato a instancia del trabajador demandante, por no concurrir justa causa para ello, declarando el derecho de los trabajadores demandantes a percibir por tal resolución contractual la suma de 250.000 pesetas a Magaña y 260.000 pesetas a Alcalá, resolución que se decreta en la fecha de la presente sentencia.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco. — Rafael Alcázar.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Anselmo Muñoz Rivera, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 4.180

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 127 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Santiago-Joaquín García Alcalá, contra la empresa Enrique Pérez Esquillor, en ejecución de la sentencia, con fecha 16 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — Dada cuenta, únase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma segunda, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada Enrique Pérez Esquillor para que proceda a la readmisión de la parte ejecutante y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciere y la readmisión expresada no tuviere lugar por causa a la misma imputable será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Enrique Pérez Esquillor, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 4.181

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 125 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña Amparo Lázaro Sánchez, contra la empresa «Infist», S. A., en ejecución de la sentencia, con fecha 16 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — Dada cuenta, únase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecu-

ción de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma segunda, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada «Infist», S. A., para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviere lugar por causa a la misma imputable será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo." (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Infist», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 4.182

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3.634 de 1979, instados por don Moisés Gil Aznar, contra Instituto Nacional de Previsión y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado providencia de fecha 10 de mayo de 1979, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos; hágase entrega de los mismos al Letrado don Carlos Slepoy Prada, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar, por escrito, en persona afecta a su persona para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia, concedidos para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la recurrida «Internacional Hotelera Industrial», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1979. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.268

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.266 de 1979, seguidos a instancia de Miguel Fraj Lázaro, contra «Ebro Cables», S. A., y otros, en reclamación de accidente de trabajo, con fecha 17 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; regístrese la demanda que, en reclamación derivada de accidente de trabajo, interpone don Miguel Fraj Lázaro contra «Ebro Cables», S. A., y otros. Cítese a las partes, Fondo de Garantía de Seguros de Accidentes de Trabajo y al Servicio de Reaseguros, a la celebración del acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de junio, a las diez horas, advirtiéndoles que deberán comparecer personalmente o en representación en forma, y que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse; dicho acto no se suspenderá, aunque dejaren de comparecer los demandados. Solicítese de la Inspección Provincial de Trabajo que en el plazo máximo de quince días emita informe relativo a las circunstancias por las que sobrevino el accidente, trabajo que realizaba el accidentado, si hubo o no infracción a las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo que fueran causa del mismo y sanción propuesta o impuesta, en su caso, así como salario que percibía y base de cotización.

Recábase de la Comisión Técnica Calificadora el expediente del actor."

Y encontrándose la empresa demandada «Ebro Cables», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.095

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 153. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1979. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial

los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta ciudad, donde se presentó la demanda por don Fernando-Luis Garrós Mundi, mayor de edad, industrial, soltero, vecino de Zaragoza, y en su nombre y representación procesal, por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, bajo dirección del Abogado don José Marceñido Aldas, siendo demandado don Felipe García Brusca, mayor de edad, industrial, de la misma vecindad, quien compareció por medio del Procurador don Bernabé Juste Sánchez, y como apelante en esta segunda instancia fue defendido por el Abogado don Manuel García Laso, siendo asimismo demandada la Comunidad de propietarios de la casa núm. 128 de la avenida de Miguel Servet, de esta ciudad, que no compareció en esta apelación, haciéndolo ante el Juzgado por medio del Procurador don Fernando Peiré y bajo la defensa del Abogado don Manuel Aísa Vallejo, versando el juicio sobre reclamación de cantidad...

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, en los propios fundamentos transcritos en ésta, en el primer resultando, y condenamos al apelante al pago de las costas asimismo de esta segunda instancia.

Firme que sea esta sentencia remitase testimonio literal de ella, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.»

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a la demandada Comunidad de propietarios de la casa número 128 de la calle de Miguel Servet, de esta ciudad, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.229

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.269 de 1977, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Cooperativa de Empleados de Banca, Bolsa y Ahorro de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia (en un solo lote por corresponder a una sola unidad), con expresión de precio de tasación:

1. Local comercial o tienda, situado en la planta baja núm. 3 de Tenor Fleta, 52, con una superficie total de 322,40 metros cuadrados. Cuota, 8'06 %.

2. Local comercial o tienda, situado en la planta baja núm. 3 de avenida Tenor Fleta 54, con una superficie construida de 180 metros cuadrados y una cuota del 4'5 por 100.

3. Local comercial o tienda en la planta baja núm. 1, de los cuatro en que se ha dividido, en Tenor Fleta, 54, con una superficie construida de 70'83 metros cuadrados aproximadamente y una cuota del 1'77 por 100.

4. Local de negocio en la planta baja, núm. 1 de rotulación general, en calle José Pellicer, 26, de 26'88 metros cuadrados y una cuota del 4 %.

5. Local de negocio en la planta baja de la calle José Pellicer, 26, de esta ciudad, de 213'08 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 12 por 100.

6. Local comercial en la planta baja, al lado izquierdo del portal de la casa, en calle José Pellicer, 28, de 1.559 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 19 por 100.

7. Departamento destinado a oficina, en la planta ligeramente elevada, con acceso por escalera independiente desde el zaguán de la casa, en calle José Pellicer, 28, de 24'80 metros cuadrados y una cuota del 1 por 100.

Tasados pericialmente en la cantidad de 24.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.230

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 968 de 1978, a instancia de «Alda», S. L., contra don Luis Chércoles Candil, que tuvo su domicilio en Tudela (Navarra), avenida de José Antonio, núm. 1, hoy, por su fallecimiento, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de dicho señor, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1978. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de

esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Alda», S. L., representada por el Procurador don Juan-Carlos Jiménez Jiménez y defendida por el Letrado don Angel Ramos Iranzo, contra don José-Luis Chércoles Candil, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en avenida de José Antonio, núm. 1, de Tudela, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don José-Luis Chércoles Candil, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Alda», S. L., de la cantidad de 450.807 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete.» (Rubricado).

Y para notificación al demandado don José-Luis Chércoles Candil, hoy la herencia yacente y herederos desconocidos de dicho señor, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez, Rafael Oliete.

Núm. 4.232

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 517 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en nombre de «Seida», S. A., contra «Islamár», S. A., aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — Zaragoza a 18 de mayo de 1979. — Vistos por el Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo número 517 de 1978, seguidos entre partes: de la una, como demandante ejecutante, «Seida», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano y dirigida por el Letrado don Miguel-Angel Castell, y de otra, como demandada, «Islamár», S. A., hoy en ignorados paradero y domicilio, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que puedan embargarse de la propiedad de la demandada «Islamár», S. A., y con su valor hacer entero y cumplido pago a «Seida», S. A., de las 43.616 pesetas de principal, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Dado el ignorado paradero de la demandada, notifíquese esta sentencia a la misma mediante edictos, libran-

dose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías.» (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.233

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador señor Del Campo, bajo el número 753 de 1977, en nombre y representación de don José-María Lozano Gutiérrez, contra don Javier Mayoral Sanildefonso, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1979. — Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo número 753 de 1977, seguido entre partes: de la una y como demandante ejecutante, don José-María Lozano Gutiérrez, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigido por el Letrado don Javier Salinas Peyser, y de otra, como demandado ejecutado, don Javier Mayoral Sanildefonso, hoy en ignorados paradero y domicilio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se puedan embargar de la propiedad de don Javier Mayoral Sanildefonso, y con su valor hacer entero y cumplido pago a don José-María Lozano Gutiérrez de la cantidad de 93.280 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dado el ignorado paradero del demandado, notifíquese esta sentencia al mismo, mediante edictos, librándose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías.» (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.234

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador señor Del Campo, bajo el número 386 de 1979, en nombre y representación de la entidad «Teodoro Aguilar», S. A., contra la sociedad «Infist», S. A., se

ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1979. — Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo número 386 de 1979, seguido entre partes: de la una y como demandante ejecutante, la entidad «Teodoro Aguilar», S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don Juan A. Montolio Aguelo, y de otra, como demandada ejecutada, la razón social «Infist», S. A., hoy en ignorados paradero y domicilio, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se puedan embargar de la propiedad de la sociedad «Infist», S. A., y con su valor hacer entero y cumplido pago a «Teodoro Aguilar», S. A., de la suma de pesetas 162.304 de principal, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más por las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en toda sus partes.

Dado el ignorado paradero de la demandada, notifíquese esta sentencia a la misma, mediante edictos, expidiéndose al efecto los oportunos despatches.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías." (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.235

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 316 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Prefabricados El Coral», S. A., contra don Javier del Prado Dorado, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de coser, marca «Alfa», industrial, con motor eléctrico acoplado de 220 voltios; tasada en 30.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local sito en planta baja de la casa núm. 11 de la calle General Goded, núm. 14, de Palencia, propiedad de don José-María

Alonso Lorneas; valorado en pesetas 100.000.

El adjudicatario, en su caso, del derecho de traspaso deberá destinar el local, por lo menos durante un año, a la misma actividad a la que actualmente está destinado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.236

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 926 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Jesús Higuera Gil, contra «Compañía Inmobiliaria de Construcción y Decoración CC-22», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación:

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de calcular, eléctrica, marca «Sharp», modelo «Compet 242»; valorada en 15.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «JMB», núm. 40249; en 16.000 pesetas.

3. Una máquina de calcular, eléctrica, «Sharp», modelo «Sisi 803»; en 18.000 pesetas.

4. Una mesa de despacho, de madera color caoba, y tres sillones tapizados en pana color beige; en pesetas 12.000.

5. Una mesa de despacho, de madera color caoba, y tres sillones tapizados en skai color blanco; en pesetas 12.000.

6. Una mesa especial para dibujo, en color verde; en 10.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado, en Madrid (calle Jordán, 23).

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.239

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo

número 1.370 de 1978, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Angel Durbán Alepuz, contra don José Rodrigo Molina, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dieciséis unidades de andamios metálicos; valorados en 32.000 pesetas.

2. Un reloj marca «Orient», normal, con esfera amarilla y marrón, calendario y con pulsera de metal blanco; en 1.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.240

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 883 de 1978, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Borvis», S. A., contra doña Amparo Ortega Luque, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una radio-cassette marca «Groniger»; en 3.000 pesetas.

2. Un frigorífico «Aspes», tamaño medio; en 6.000 pesetas.

3. Un tresillo y dos confortables en skai verde; en 10.000 pesetas.

4. Una librería de tres cuerpos, en poliéster, con diversos departamentos; en 18.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.241

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1979, a las once horas, en la sala

de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 49 de 1979, promovido por el Procurador señor Aznar Peribañez, en nombre y representación de «Usón», S. A., contra «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno marca «Cazeneuve», de 2.000 milímetros, con motor de 12 HP, señalado con el número 144; valorado en 500.000 pesetas.

2. Un torno marca «Cumbre», de 1.000 milímetros, con un motor de 10 HP, señalado con el núm. 143; en 200.000 pesetas.

3. Un torno marca «Sculfort», de 1.500 milímetros, con motor de 16 HP, señalado con el número 142; en pesetas 300.000.

4. Una prensa hidráulica, marca «Anfe», para 30 toneladas, con el número 357; en 75.000 pesetas.

5. Una rectificadora marca «Hidráulica Rúa 3000», con un motor de 14 HP, número 332; en 400.000 pesetas.

Depositados en poder de la demandada, en Utebo.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.242

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el núm. 174 de 1978, a instancia de la Caia de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra doña Francisca Margarit Tomás, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Rústica, conocida por «Maset», sita en el término de Sant Pol de Mar, con todas sus pertenencias, aguas, fuentes, de cabida aproximada 3 hectáreas 95 áreas 86 centiáreas, plantada en gran parte de árboles frutales, naranjos en su mayoría, y una porción destinada a huerta, con una casa de labranza y varios depósitos de agua; lindante: por el Norte, con el camino de San Cipriano de Villalta; por el Oriente, con el señor Arnáu, los hermanos Segarra y el señor Diango, antes dichos hermanos Segarra, don Cristóbal Blauger, don José Maza y

don Francisco Clausell; por el Sur, con los citados hermanos Segarra, y por el Poniente, con los mismos, mediante la riera de Valldemartra. Inscrita al tomo 365, folio 103, finca 1.232, inscripción 1.ª Vale: 69.000.100 pesetas.

2. Pieza de tierra sita en el término municipal de Sant Pol de Mar y partida denominada «Valldemartra», de extensión 22 millares de cepas, hoy toda yerma, o sea 1 hectárea 79 áreas 52 centiáreas; lindante: al Norte, con Catalina Font de Carnesoltas; al Sur, con los herederos de María-Montserrat Font; al Este, con José Santafé y parte con herederos de Tomás Motager, y al Oeste, con José Jover. Inscrita al tomo 50, folio 4, finca 171, inscripción 2.ª Vale: 15.700.000 pesetas.

3. Rústica, una pieza de tierra, viña y yerma, sita en el término de Sant Pol de Mar y paraje «La Cima», de cabida 2 hectáreas 2 áreas 35 centiáreas; lindante: al Este, Sur y Oeste, con tierras de «Casa Macía», y por el Norte, con herederos de Cristóbal Llauger y con Francisco Sagrera. Inscrita al tomo 74, folio 136, finca 446, inscripción 4.ª Vale: 17.800.000 pesetas.

4. Rústica, pieza de viña y yerma, hoy en parte regadío, que se riega con el agua alumbrada en la finca sita en el término de Sant Pol de Mar y paraje «Valldemartra», de cabida 1 hectárea 3 áreas 17 centiáreas; lindante: por el Este, con José Dehor; por el Sur, con Francisco Masvidal Motraz; por el Oeste, con herederos de Cristóbal Llauger y José Roig, y por el Norte, con José Font. Inscrita al tomo 74, folio 137, finca 447, inscripción 4.ª Vale: 9.000.000 de pesetas.

5. Rústica, pieza de tierra de viña, sita en el término de Sant Pol de Mar y partida «La Martra», de cabida 1 hectárea 96 áreas; lindante: por el Este, con el torrente; por el Sur, con sucesores de Antonio Gibart; por el Oeste, con Juan Comas y Juan Font Poster, y por el Norte, con Tomás Metzger, hoy sus derechohabientes. Inscrita al tomo 74, folio 145, finca 454, inscripción 4.ª Vale: 17.200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de julio de 1979, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo a cargo del rematante el proporcionárselos; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.248

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.630-C de 1978, seguido a instancia de «Construcciones An-Pe-Jo», S. L., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Eugenio Salvador Serrano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de junio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Dos de Mayo, 24-28, quinto), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una hormigonera marca «Aufesa», de 360 litros; en 20.000 pesetas.

2. Tres carretillas de construcción, de 200 litros; en 15.000 pesetas.

3. Una grúa pluma, marca «Aufesa», de 350 kilos; en 8.000 pesetas.

4. Doscientos tablonos de madera para la construcción, todos ellos de 4 a 5 metros de largo; en 60.000 pesetas.

5. Un televisor marca «Kalmar», de 23 pulgadas, con mueble de fórmica; en 10.000 pesetas.

6. Una lavadora automática, marca «Crolls», modelo «Supermatic 56-L»; en 12.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca «Fagor», de una puerta, grande; en 8.000 pesetas.

Suma total, 133.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.112

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 1.263 de 1979-A, se tramitan diligencias previas sobre lesiones de Lucía Delrand L., de 69 años de edad, hija de Rouse y Deprains, casada, domiciliada en Rougemont (Francia) y actualmente en ignorado paradero, en cuyas diligencias se ha acordado citar a dicha lesionada para que comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.114

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1.215 de 1979-1.ª, sobre lesiones sufridas por el menor Angel Duque Victoria, de 9 años, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se instruye por medio del presente a su padre, madre o representante legal de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.251

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 131 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Cobre», S. A., representada por el Procurador señor Magro de Frías, contra el señor propietario de «Papelería Don Bosco», de Málaga, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Dos muebles vitrina de aluminio, de 2'50 x 4 metros, con puertas correderas de cristal; valorados en pesetas 10.000.

Una bicicleta nueva, destinada a la venta, marca «GAC» (cadete); valorada en 3.000 pesetas.

Una bicicleta nueva, destinada a la venta, marca «GAC» (párvulo); valorada en 3.000 pesetas.

Un reloj marca «Omega», de oro, con cadena también de oro, de señora; valorado en 25.000 pesetas.

Una máquina fotográfica, nueva, marca «Werlisa»; valorada en 4.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se ad-

mitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Málaga (calle San Juan Bosco, 35).

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.252

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 3.918 de 1978, a instancia de denuncia de Pedro Royo Tajada, contra Vicente Membrano Rodríguez, se saca a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, lo siguiente:

Un automóvil marca «Simca 1000», matrícula B-622.960; valorado en pesetas 40.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 19 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en el Depósito municipal de la localidad de Castelldefels, a disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.257

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 73 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de Manuel Escuin Celma (Procurador señor Del Campo Ardid), contra Tomás Pérez Santamaría, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Una lavadora automática, marca «Crolls», modelo «Bali»; en 12.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Otseim», de 300 litros; tasado en 9.000 pesetas.

3. Un televisor marca «Westinghouse», modelo 1288, portátil, en blanco y negro, de 14 pulgadas; tasado en pesetas 14.000.

4. Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-L, matrícula GU-17.155; tasada en 40.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de doña Rosa Paracuellos, esposa del demandado, y que son sacados con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.279

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «CARIÑENA»

Acuerdo tomado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Cariñena» en sesión celebrada el día 26 de julio de 1978

Consultados los servicios jurídicos del Instituto Nacional de Denominación de Origen, y por ser de derecho, el Consejo, por unanimidad, acuerda que cuando una empresa de la Denominación desee su baja de la misma podrá, previa notificación, retirar su nombre comercial y marcas de los Registros del Consejo, para su uso libremente, quedando desde entonces totalmente separada de la Denominación, debiendo suprimir la palabra «Cariñena» de sus etiquetas, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda, documentación y facturas, todo ello de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y el Reglamento de la Denominación de Origen «Cariñena».

Zaragoza, 18 de mayo de 1979. — El Presidente del Consejo, José Bribián.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones